



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 102-2015-OSINFOR/05.2

Lima, 29 de mayo de 2015

VISTOS:

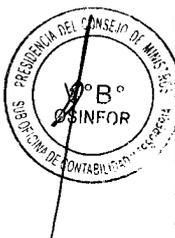
La Solicitud de fraccionamiento de pago de Multa formulada por el señor **MARIO ALAGON HUAMANI**, identificado con DNI N° 23826901, en su calidad de Titular del Contrato de Concesión para Forestación y/o Reforestación en el departamento de Madre de Dios N° 17-TAM/C-FYR-A-070-04, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 080-2010-OSINFOR de fecha 19 de abril del 2010, se aprobó la "Escala para la Imposición de Multas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre en Materia Forestal"; asimismo, por Resolución Presidencial N° 107-2012/OSINFOR de fecha 17 de agosto de 2012, fue aprobada la Directiva N° 004-2012-OSINFOR "Reglamento para el otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre";

Que, con posterioridad a ello y con la finalidad de simplificar los procedimientos del OSINFOR, en cuanto al fraccionamiento de multas, contribuyendo con la optimización y modernización de la gestión del OSINFOR, facilitando a los administrados el acceso al fraccionamiento y apuntando a mejorar la gestión de cobranzas en la Institución, fue dejado sin efecto el Reglamento referido en el párrafo precedente, siendo aprobada por Resolución Presidencial N° 026-2014-OSINFOR la Directiva N° 006-2014-OSINFOR "Procedimiento para el otorgamiento del fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre", la cual fue dejada sin efecto por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR de fecha 24 de junio de 2014, que aprueba la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4 "Procedimiento para el Otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR", instrumento normativo que establece las formalidades y requisitos que debe cumplir la persona natural o jurídica (con o sin título habilitante) sancionada, para solicitar el fraccionamiento de multa; así como el procedimiento que sigue la entidad para tramitar y resolver dichas solicitudes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 125-2015-OSINFOR-DSCFFS, se resolvió sancionar al señor **MARIO ALAGON HUAMANI** por las infracciones tipificadas en los literales i), l) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre; e imponerle una multa ascendente a **1.20** Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago;



Que, mediante Decreto Supremo N° 374-2015-EF del 30 de diciembre de 2014, se estableció que el valor de la UIT para el presente Año Fiscal 2015, ascendía a S/.3,850.00 Nuevos Soles;

Que, en atención a la Directiva sobre fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el señor **MARIO ALAGON HUAMANI**, solicitó el fraccionamiento de la multa impuesta, ante la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado;

Que, con número de registro N° 2706 la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado trasladó la solicitud de fraccionamiento de multa a la Oficina de Administración para la atención correspondiente;

Que, asimismo, mediante Proveído N° 1830, la Oficina de Administración remitió la solicitud de fraccionamiento a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para la revisión, control y trámite respectivo;

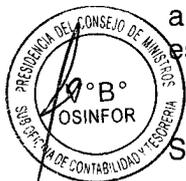
Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 10) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, el señor **MARIO ALAGON HUAMANI** presentó el Comprobante de Pago N° 12363338-4-N en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, equivalente al 11% del monto de la multa objeto de fraccionamiento, ascendente a la suma de S/. 500.00 Nuevos Soles;

Que, según lo indicado en el numeral 11) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, en materia administrativa se aplicará la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), la cual equivale al 80% de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) vigente, que señala la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria;

Que, estando a lo expuesto y previa revisión de los documentos presentados, mediante Memorándum N° 424-2015-OSINFOR/05.2.2, la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración remitió el proyecto de Resolución Jefatural a la Oficina de Asesoría Jurídica para el visado correspondiente, en atención a lo establecido en el numeral 8) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4;

Con los vistos de la Oficina de Administración, de la Asesoría Jurídica y de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM y la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/5.2.4 aprobada por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 125-2015-OSINFOR-DSCFFS, formulada por el señor **MARIO ALAGON HUAMANI**, en su calidad de Titular del Contrato de Concesión para Forestación y/o Reforestación en el departamento de Madre de Dios N° 17-TAM/C-FYR-A-070-04.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de **S/. 4,620.00** Nuevos Soles, según detalle del **ANEXO** de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR el fraccionamiento de la multa impuesta por el periodo de **19 (diecinueve) meses**, de acuerdo al Cronograma de Pagos, que obra en el **ANEXO** de la presente Resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, informando a la Oficina de Administración de los pagos efectuados.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, en coordinación, lleven el control del cumplimiento de pagos establecidos en la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, en la dirección consignada en su solicitud.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración notifique la presente Resolución a la Sub Oficina de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, para conocimiento y fines que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GPC. ERNESTO ATOCHE CASTILLO
Jefe (e) de La Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 102 - 2015 - OSINFOR / 05.2

ANEXO
DEUDA ACOGIDA Y
CRONOGRAMA DE PAGOS

FRACCIONAMIENTO DE MULTA					
Titular	MARIO ALAGON HUAMANI				
Permiso/Autoriz.	17-TAM/C-FYR-A-070-04				
R.D.N°	125-2015-OSINFOR-DSCFFS				
Factor Multa en UIT	1.2			TIM	1.2%
Importe Multa	S/. 4,620.00			TIF	0.96%
Pagos a cuenta	S/. 0.00			Cuota Inicial	11%
Saldo a Fraccionar	S/. 4,620.00			N° Cuotas	19
Periodo	Fecha	Saldo	Multa	Interes M	Cuota (*)
0		S/. 4,620.00			
1	30-abr-15	S/. 4,120.00	S/. 500.00		S/. 500.00
2	12-jun-15	S/. 3,909.22	S/. 210.78	S/. 39.55	S/. 250.33
3	12-jul-15	S/. 3,696.42	S/. 212.80	S/. 37.53	S/. 250.33
4	12-ago-15	S/. 3,481.58	S/. 214.84	S/. 35.49	S/. 250.33
5	12-sep-15	S/. 3,264.68	S/. 216.91	S/. 33.42	S/. 250.33
6	13-oct-15	S/. 3,045.69	S/. 218.99	S/. 31.34	S/. 250.33
7	12-nov-15	S/. 2,824.60	S/. 221.09	S/. 29.24	S/. 250.33
8	13-dic-15	S/. 2,601.39	S/. 223.21	S/. 27.12	S/. 250.33
9	12-ene-16	S/. 2,376.03	S/. 225.36	S/. 24.97	S/. 250.33
10	12-feb-16	S/. 2,148.51	S/. 227.52	S/. 22.81	S/. 250.33
11	13-mar-16	S/. 1,918.81	S/. 229.70	S/. 20.63	S/. 250.33
12	12-abr-16	S/. 1,686.90	S/. 231.91	S/. 18.42	S/. 250.33
13	12-may-16	S/. 1,452.77	S/. 234.13	S/. 16.19	S/. 250.33
14	12-jun-16	S/. 1,216.39	S/. 236.38	S/. 13.95	S/. 250.33
15	12-jul-16	S/. 977.74	S/. 238.65	S/. 11.68	S/. 250.33
16	12-ago-16	S/. 736.79	S/. 240.94	S/. 9.39	S/. 250.33
17	11-sep-16	S/. 493.54	S/. 243.26	S/. 7.07	S/. 250.33
18	11-oct-16	S/. 247.95	S/. 245.59	S/. 4.74	S/. 250.33
19	12-nov-16		S/. 247.95	S/. 2.38	S/. 250.33
			S/. 4,620.00	S/. 385.91	S/. 5,005.91

(*) El monto que debe efectuar mensualmente corresponde al pago total de la cuota



